



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 27 de febrero de 1993

Número 22

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

	PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Real Decreto 144/1993, de 29 de enero, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cámaras Agrarias.	1.423	

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 16/1993, de 23 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Manuel Losada Villasante.	1.425	Decreto 21/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Hermida Pineda.	1.426
Decreto 17/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a título póstumo, a don José Monge Cruz.	1.425	Decreto 22/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Diamantino García Acosta.	1.427
Decreto 18/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Ramero López	1.425	Decreto 23/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Comunidad Salsiana con ocasión del centenario de su presencia en Sevilla.	1.427
Decreto 19/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Ortiz Berrocal.	1.426	Decreto 24/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Hogar Marillac en la persona de Sar Magdalena Herrero Barranco.	1.427
Decreto 20/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda-Baeza (Jaén).	1.426	Decreto 25/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Unión Industrial y Agro-Ganadera, SA.	1.428

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 3 de diciembre de 1992, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.	1.428	Resolución de 26 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.	1.428
--	-------	---	-------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 205/1992, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) para adoptar su escudo heráldico municipal. 1.430

Resolución de 19 de febrero de 1993, de la Secretario General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2602/92. 1.430

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 1993, por la que se regulan las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios. 1.430

Orden conjunta de 22 de febrero de 1993, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca, por lo que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas por superficie para la compañía de comercialización 1993/94 y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas del año civil 1993. 1.434

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de febrero de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa de Segundo Grado Sierra de Cazarla, de Peal de Becerro (Jaén), como agrupación de productores agrarios para los productos de aceitunas y aceite. 1.436

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE LINARES

Edicto. (PP. 107/93). 1.436

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 511/93). 1.436

Resolución de 17 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 512/93). 1.437

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 2 de diciembre de 1992, (PD. 213/93). (BOJA núm. 10, de 30.1.93). (PD. 509/93). 1.437

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio de adjudicación. 1.437

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud permisos de investigación minera. (PP. 2184/92). 1.439

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga de extravío de resguardo. (PP. 2222/92). 1.439

Anuncia de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 55/93). 1.439

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 59/93). 1.439

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 60/93). 1.439

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 76/93). 1.440

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Facultativas Internos Residentes. 1.440

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de 12 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Política Territorial, por la que se procede a la publicación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 1.440

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

Anuncio (PP. 1962/92). 1.441

Anuncio (PP. 1965/92).	1.441	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)	
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA		Edicto (PP. 2428/92).	1.447
Edicto (PP. 2137/92).	1.441	Edicto (PP. 52/93).	1.447
Edicto (PP. 2138/92).	1.441	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)	
Edicto (PP. 2167/92).	1.441	Anuncio (PP. 24/93).	1.447
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA		AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	
Edicto (PP. 2189/92).	1.442	Anuncio (PP. 473/93).	1.447
AYUNTAMIENTO DE ECIJA		MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA	
Anuncio de bases.	1.442	Anuncio (PP. 69/93).	1.447
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		IFP SAN ALVARO	
Anuncio de bases.	1.446	Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista de la Rama Hogar, especialidad Jardín de Infancia (PP. 2297/92).	1.447
AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)		UNICAJA	
Anuncio (PP. 2193/92).	1.448	Anuncia (PP. 508/93).	1.447
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)		SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES JAPEGA	
Anuncio (PP. 2378/92).	1.448	Anuncio (PP. 2386/92).	1.448
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA)		SDAD. COOP. AND. DE DETALLISTAS Y COMERCIANTES DE ALIMENTACION DE JAEN	
Anuncio (PP. 2404/92).	1.448	Anuncio (PP. 12/93).	1.448

O. Disposiciones estatales

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

REAL DECRETO 144/1993, de 29 de enero, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cámaras Agrarias.

La Constitución Española, en el artículo 149.1.18ª, se reserva al Estado la competencia sobre «las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas» y, en el artículo 148.1.7ª, se establece que «las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en los siguientes materias; la agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía».

A su vez, al Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en el artículo 13.16 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia exclusiva en materia de Cámaras Agrarias y, en el artículo 18.1.4ª se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13, de la Constitución, la competencia exclusiva sobre agricultura.

Por otra parte, la Ley 23/1988, de 24 de diciembre, modificada por la Ley 23/1991, de 15 de octubre, establece las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en orden a proceder al referido traspaso, adoptó en su reunión del día 21

de diciembre de 1992, el oportuno Acuerdo en materia de Cámaras Agrarias, que aparece como anexo y requiere la correspondiente aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cámaras Agrarias, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del 21 de diciembre de 1992, que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y medios materiales, personales y presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y en las condiciones allí especificadas, y que resultan del texto del Acuerdo y relaciones anexas.

Artículo 3.

Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la en-

trada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 5 del anexo serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid, 29 de enero de 1993

JUAN CARLOS R.

JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY
Ministro para las Administraciones Públicas

ANEXO

D. Gonzalo Pueblo de Diego y Doña M^o de la Soledad Moteos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 21 de diciembre de 1992, se adoptó un acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia de Cámaras Agrarias en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a Normas Constitucionales y Estatutarios en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.18 de la Constitución reserva al Estado la competencia sobre «los bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas» y el artículo 148.1.7 de la Constitución establece que «las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: la agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía».

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 13.16 relativo a Cámaras Agrarias atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre esta materia y en el artículo 18.1.4^o se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de la dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución, la competencia exclusiva en esta materia.

La Ley 23/86, de 24 de diciembre, modificado por la Ley 23/91, de 15 de octubre, establece las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales, estatutarias y legales, procede realizar el traspaso de servicios en la materia de Cámaras Agrarias a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía e identificación de los Servicios que se Traspasan.

1. Al amparo de los preceptos citados se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito terri-

torial, las funciones que, en materia de Cámaras Agrarias, viene desempeñando la Administración del Estado, y que están atribuidas, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Instituto de Fomento Asociativo Agrario por los Reales Decretos 1336/1977, de 2 de junio; 2572/1977, de 19 de septiembre; y 1127/1980 de 14 de marzo, en orden al apoyo, tutela y control de legalidad de la actuación de las Cámaras Agrarias, sus Federaciones, así como la esencial naturaleza de estas Corporaciones como órganos de consulta y colaboración y el marco de relaciones de la Administración con las mismas.

Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente información en relación con la materia objeto de traspaso y en particular, la información relativa a la creación, modificación o extinción de las Cámaras Agrarias, con el fin de mantener y actualizar el Registro General de Cámaras Agrarias y, en su caso, el Registro que la Comunidad Autónoma establezca.

C) Bienes, Derechos y Obligaciones que se traspasan.

No existen bienes, derechos y obligaciones de titularidad de la Administración del Estado que deban ser objeto de traspaso.

D) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Andalucía aparece referenciado nominalmente en las relaciones adjuntas núms. 1 y 3. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 3) de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

E) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan dotados presupuestariamente son los que se detallan en las relaciones adjuntas números 2 y 4 con la indicación del nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

F) Valoración definitiva del coste de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 2.095.558.284 pts.

2. La financiación, en pesetas de 1992, que corresponde al coste efectivo anual se detalla en la relación núm. 5.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación núm. 5, se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes de la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

HI Fecha de efectividad de los traspasos

El traspaso de funciones, servicios y medios objeto del presente Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1993.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 16/1993, de 23 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Manuel Losada Villasante.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1º crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Por iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2º del citado Decreto 156/1983 para la concesión del título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a D. Manuel Losada Villasante, en reconocimiento de los méritos que concurren en su persona.

D. Manuel Losada Villasante, natural de Carmona, científico internacionalmente reconocido, ha desarrollado una intensa labor docente e investigadora iniciada bajo la experta dirección de su maestro D. José María Albareda.

Catedrático de Química Fisiológica de la Universidad de Sevilla, ha llevado a cabo sus tareas de investigación en la Universidad alemana de Münster, Laboratorios Carlsberg de Copenhague, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Madrid e Instituto de Biología Celular, entre otros prestigiosos Centros.

Un momento decisivo en su carrera científica fue su estancia en la Universidad californiana de Berkeley, donde contribuyó decisivamente al establecimiento de las bases del mecanismo de la fotosíntesis en su faceta esencial de conversión de la energía luminosa en energía química.

De sus valiosas aportaciones, pueden citarse la reducción fotosintética del nitrógeno inorgánico y su regulación; los mecanismos de la transducción biológica de la energía y la bioconversión de la energía solar.

Al frente del equipo de su departamento en la Universidad Hispalense, ha desarrollado la fotosíntesis del amoníaco, mediante sistemas naturales y semiartificiales transductores de energía luminosa en energía electrónica y energía redox. Ha dedicado, asimismo, especial atención a la producción de proteínas por algas, partiendo de nutrientes inorgánicos y sirviéndose de la luz solar como única fuente energética.

El Profesor Losada Villasante, maestro de muchos jóvenes investigadores andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Manuel Losada Villasante concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Manuel Losada Villasante lo alto distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

La Administración del Estado continuará realizando los actos de gestión en materia presupuestaria y de personal hasta el momento de efectividad del presente Acuerdo de traspaso.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 21 de diciembre de 1992.- Los Secretarios de la Comisión Mixta.- Fdo.: Gonzalo Puebla de Diego y Mª de la Soledad Mateos Marcos.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 50, de hoy.

DECRETO 17/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, o título póstumo, a don José Mange Cruz.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Monge Cruz, «Camarón de la Isla», empezó a destacar y a llamar la atención desde muy pequeño, cantando en ventas, fiestas y colmaos. A los dieciséis años se hizo profesional en las compañías de Miguel de los Reyes y Dolores Vargas, grabando su primer disco con el acompañamiento a la guitarra de Paco de Lucía.

A partir de entonces su popularidad estuvo unida a su genio y a su peculiar forma de interpretar, que revolucionó el mundo del flamenco e influyó poderosamente en toda una generación de cantaores.

Su proyección traspasó las fronteras, logrando especial aceptación y cartel en América. Fue galardonado con el Premio Nacional del Cante de la Cátedra de Flamencología de Jerez de la Frontera y con el primer premio del Concurso de Mairena del Alcor.

Camarón será recordado siempre por el torrente desgarrador de su voz, por su arrolladora personalidad y por su estilo desbordante e inconfundible.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Monge Cruz, «Camarón de la Isla», concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José Monge Cruz, «Camarón de la Isla», a título póstumo, la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 18/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Romero López.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Dicen en Comas, que a Curro Romero lo llevaron a bautizar envuelto en un capote de poseo. Niño aún, alternaba juegos y capeas. En 1954 se viste por primera vez de luces en la placita sevillana de «La Pañoleta», y tras actuar en diversos festejos, debutó con picadores en Utrera para ascender en el escalafón de la novillería y en la consideración de los aficionados. El 18 de marzo de 1959 tomó la alternativa en Valencia. Desde entonces ha pertenecido a ese grupo selecto de toreros artistas y con duende, controvertidos y discutidos, en una carrera llena de altibajos pero carente de vulgaridad.

No existe, en efecto, un trazo preciso para definir la trayectoria profesional de Curra Romero. A la largo de su vida ha conocido éxitos y sinsabores, pero nunca ha perdido el favor de un público expectante, fascinado y atraído por ese momento impredecible de inspiración, capaz de rezumar en una tarde todo el sabor profundo e intemporal del toreo.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Francisco Romero López concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Francisco Romero López, «Curro Romero», la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 19/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Ortiz de Berrocal.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Miguel Ortiz de Berrocal, destacado escultor malagueño, pertenece a esa tradición de artistas inquietos que investigan y se adentran en la experimentación de estilos diversos. Estudiante de arquitectura en su juventud, se inició también en la pintura, para derivar después, de la mano de Angel Ferront, hacia la escultura, en la que ha alcanzado renombre y justa consideración.

A principios de los años 60, Berrocal inicia la serie de «múltiples», que le han consagrado como uno de los máximos representantes de la corriente figurativa y de la búsqueda de nuevos espacios y objetos de inspiración. Poseedor de una técnica depurada ha sido sobre todo capaz de transformar en creación artística joyas y útiles cotidianos, gracias a los sistemas de fusión y a los procedimientos más avanzados e innovadores.

Berrocal, que ha creado y expuesto con éxito en numerosas ciudades europeas, es un exponente de la universalidad de nuestra cultura. Malagueño de raíz y de vivencia, suyo es el monumento que recuerda hoy a Picasso en la tierra que les vio nacer.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Miguel Ortiz de Berrocal concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Miguel Ortiz de Berrocal la

Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 20/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda-Baeza (Jaén).

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Academia Regional de la Guardia Civil se creó el 25 de julio de 1945, iniciando sus actividades de formación en la ciudad de Ubeda (Jaén) el 13 de septiembre de dicho año.

La actual Academia es fruto de la ampliación y modernización del primitivo Centro. Por las aulas y campos de Ubeda o Baeza han pasado más de 70.000 guardias profesionales, 20.000 guardias auxiliares y en los últimos cinco años se han graduado cerca de 1.500 mujeres.

Durante su etapa de estudios en Andalucía, los aspirantes han recibido la formación, instrucción y estímulo, que ha guiado después sus pasos de abnegación y entrega por los caminos de España. La labor de la Guardia Civil y su dedicación absoluta, en demasiadas ocasiones hasta el sacrificio de sus vidas, honrecido la solidaridad, el respeto y el reconocimiento agradecido de los ciudadanos.

Es manifiesto, por tanto, que en la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda-Baeza (Jaén) la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 21/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Hermida Pineda.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Jesús Hermida, periodista, comenzó su actividad profesional en Madrid, a donde llegó desde su Huelva natal, sin otro bagaje que su interés por prepararse para desarrollar una innata vocación de comunicador. La Revista «Signo», las redacciones de «Europa Press» o «La Actualidad Española», fueron algunas de sus tareas antes de integrarse en el diario «Pueblo» y de formar parte de aquella generación periodística de los años 60, que empezó a cambiar el estricto panorama informativo de la época.

En 1966 llega a TVE y durante más de diez años ejerce como corresponsal en Nueva York, destacando como uno de los comentaristas más agudas y perspicaces de la compleja sociedad americana.

Vuelve a España en 1978 para continuar en TV, recuperar el contacto con la prensa escrita y exponer sus experiencias en diversos libros, como los dedicados a la carrera espacial o el titulado «El pueblo contra R. Nixon». Su estilo inconfundible le ha valido el reconocimiento popular y profesional al obtener, entre otros, los Premios Ondas y Nacional de Televisión.

Periodista con oficio y talento, el trabajo de Jesús Hermida se ha caracterizado sobre todo por su originalidad, por un indudable taque personal de audacia e innovación.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Jesús Hermida Pineda concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Jesús Hermida Pineda la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 22/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Diamantino García Acosta.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Diamantino García Acosta es salmantino de Ituro de Azaba. Casi de niño viene a Sevilla y se establece en la popular barriada de El Cerro del Águila. Estudia bachillerato en el sevillano Instituto de San Isidoro. A los 18 años obtiene una beca para estudiar Medicina, pero renuncia a ella para ingresar en el Seminario hispalense.

Ordenado sacerdote, es destinado a Las Corrales y se integra con un grupo de compañeros en la Sierra Sur de Sevilla, donde compagina su tarea pastoral y su trabajo como jornalero.

Formó parte de las Comisiones de Jornaleros del Campo Andaluz. Fue uno de los fundadores del Sindicato de Obreros del Campo en Antequera en 1976. Diamantino se ha distinguido siempre por su trabajo al servicio de los grupos sociales más desfavorecidos, con especial dedicación al mundo rural.

Miembro en la actualidad de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, fundó e impulsó esta Asociación en Andalucía. Colabora, al mismo tiempo, en tareas de solidaridad con el Tercer Mundo a través de la Asociación No Gubernamental «Entre Pueblos», manteniendo vivo así su permanente compromiso con la justicia y la libertad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Diamantino García Acosta concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Diamantino García Acosta la

Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 23/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Comunidad Salesiana con ocasión del centenario de su presencia en Sevilla.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Congregación Salesiana celebra en 1993 cien años de presencia en Sevilla y de intenso labor con los jóvenes desde su núcleo original de la Trinidad.

Impregnados del espíritu de Don Bosco, supieron desde el principio impulsar, en una época de desinterés y abandono, las necesidades culturales y formativas de aquella sociedad. Sus Colegios, Escuelas y Talleres, han sido un factor decisivo, tanto en la lucha contra la ignorancia o el analfabetismo, como en la promoción del trabajo y la cualificación profesional.

Tras la fundación inicial de Ultera, los Salesianos se trasladaron después al Barrio sevillano de la Trinidad propagando, sobre todo entre los jóvenes y los más desfavorecidos, un mensaje de esperanza y un compromiso de superación.

Es manifiesto, por tanto, que en la Comunidad Salesiana, al conmemorarse el Centenario de su llegada a Sevilla, concurren méritos suficientes que la hacen acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Comunidad Salesiana, con ocasión del Centenario de su presencia en Sevilla, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 24/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Hogar Marillac en la persona de Sor Magdalena Herrera Barranco.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El trabajo continuo y callado de Sor Magdalena Herrera Barranco, junto con otras religiosas de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y la inestimable ayuda de un grupo de colaboradores, han hecho posible la creación del Hogar Marillac en la línea de la Concepción.

Este Centro nace como una valiente manifestación de amor al prójimo, para atender a jóvenes afectados por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Jóvenes que encuentran en Marillac la mano extendida, el cariño de unos hermanos y el calor de un hogar cuando, en ocasiones, han sido rechazados incluso por sus familiares más allegados.

La total entrega a los más débiles y necesitados, especialmente en estas difíciles circunstancias, constituye un ejemplo de amor, generosidad y solidaridad, que merecen el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en el Hogar Marillac y en Sor Magdalena Herrera Barranco, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede al Hagar Marillac en la persona de Sor Magdalena Herrera Barranco la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos las honores previstas en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 25/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Unión Industrial y Agro-Ganadera, SA.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá

en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Unión Industrial y Agro-Ganadera Uniasa, es una empresa andaluzo líder en el sector agroalimentario nacional y una de las más importantes de Europa por su actividad ganadero.

La inquietud empresarial y la continua búsqueda de mejoras en la producción por parte de Uniasa, han impulsado el desarrollo de programas de tecnología punta, de innovación comercial y de calidad, que están dando sus frutos con la elaboración e introducción de nuevos productos en el mercado.

La empresa Uniasa, genera importante riqueza y empleo en nuestra Comunidad, al tiempo que amplía actividades y mercados en un proceso de internacionalización de la economía andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que en la Unión Industrial y Agro-Ganadera, S.A., concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Unión Industrial y Agro-Ganadera, S.A. la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos las honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de lo de 3 de diciembre de 1992, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en texto de Resolución de 3 de diciembre de 1992, publicada en BOJA núm. 5, de 19 de enero de 1993, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 193, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad, (Número de Control: 1.350. Donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lógica».

Se abre un plazo de veinte días hábiles a partir de esta rectificación en el Boletín Oficial del Estado, para tomar parte en el concurso.

Cádiz, 14 de enero de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por lo que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con la dispuesta en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de las Cuerpas Docentes Universitarias, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la Presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesta en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1 septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16 enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que

impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1. ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1. c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieron desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad o la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad o la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 Pts, y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario».

La solicitud irá acompañada del comprobante bancario, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles o contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 26 de enero de 1993.- El Rector, José Luis Romeero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Privado. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. (Nº de Control: 1.358). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de Convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrito: Economía General. (Nº de Control: 1.214). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de Convocatoria: Concurso.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 205/1992, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 3 de mayo de 1989 y 4 de mayo de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al oírlo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo con un único cuartel de gules o rojo, con punta en la parte inferior. En él un castillo de oro, almenado, con tres torres y mazonado de sobre o negro. El mismo, va acompañado de un yergamino claro bordeado de gules o rojo. Al timbre lleva corona Real Española de oro forrada de gules o rojo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2602/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2602/92, interpuesto por D^o Isabel María Agudo Punzón contra la Orden de 7 de septiembre de 1991 publicada en el BOJA número 82 de 13 de septiembre de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el Concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II (06 y 15) con personal laboral de nuevo ingreso

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2602/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Pro-

curador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 1993, por la que se regulan las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

De acuerdo con el artículo 80.1.d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la función interventora comprende la intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, o adquisiciones y servicios, precepto desarrollado por la Sección Primera del Capítulo V del Título I del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en el ejercicio de las funciones de control de la aplicación de los fondos públicos, en lo referente a las prestaciones realizadas a la Administración en virtud de contratos administrativos, son de aplicación determinadas normas contenidas en la legislación de contratos del Estado.

La experiencia desarrollada por la Intervención General de la Junta de Andalucía en este ámbito, ha puesto de manifiesto la necesidad de completar el marco normativo vigente en cuestiones no suficientemente tratadas en las disposiciones citadas.

El Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establece la competencia de la Intervención General para designar a los funcionarios encargados de la comprobación de las cantidades invertidas, incluso en el supuesto previsto en el artículo 31, previendo, a estos efectos, la designación de representantes.

La presente Orden desarrolla en el Capítulo II la comprobación mediante la asistencia del representante de la Intervención General a los actos de recepción, y concreta los supuestos en los que habrá de convocarse necesariamente a dicho Centro Directivo, así como aquellos en los que habrá que designarse representante.

Con independencia de la asistencia a los actos de recepción, el Capítulo III desarrolla los demás medios de comprobación por los interventores correspondientes, mediante las verificaciones materiales y documentales que permitan garantizar el correcto empleo de los fondos públicos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 1.- Intervención de la aplicación de los fondos públicos.

1.- La función de intervención de la aplicación de los fondos públicos a que se refiere esta Orden, se ejercerá por la Intervención sobre el empleo de los gastos que se ejecuten con cargo a los créditos de los Capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, mediante la comprobación de que las cantidades invertidas responden a un servicio prestado, un suministro realizado o una obra ejecutada, de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas en los actos y acuerdos que, en su momento, comprometieron el gasto.

2.- Dicha función se ejercerá de acuerdo con lo establecido en esta Orden, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de aplicación, y para su ejercicio podrán los interventores realizar todo tipo de comprobaciones, tanto materiales como documentales, con el fin de obtener evidencia suficiente sobre el correcto empleo de los fondos públicos.

Artículo 2.- Asesoramiento facultativo.

1.- Cuando para el desarrollo de las funciones reguladas en la presente Orden sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos, la Intervención General podrá designar, como asesor del Interventor correspondiente, a un funcionario facultativo de la Junta de Andalucía, de la especialidad a que corresponda la adquisición, suministro, obra o servicio, que no haya intervenido en el proyecto, dirección, subasta, concurso, contratación o ejecución directa de los mismos, y sea dependiente de distinta Consejería de aquella que contrató.

2.- La representación de la Intervención General en los actos de comprobación de la aplicación de los fondos podrá recaer en el facultativo a que se refiere el número anterior.

CAPÍTULO II. DE LA ASISTENCIA DE LA INTERVENCIÓN
A LOS ACTOS DE RECEPCIÓN.

Artículo 3.- Supuestos de convocatoria preceptiva.

1.- La función de intervención de la aplicación de los fondos se ejercerá mediante la asistencia de las personas designadas por la Intervención General a los actos de recepción, en los casos previstos en la legislación de contratos del Estado.

2.- Será preceptivo convocar a la Intervención General a los actos de recepción en los siguientes casos:

a) Recepciones de obras, suministros y adquisiciones patrimoniales de importe superior a cinco millones de pesetas.

b) Recepciones de contratos de asistencia técnica, de trabajos específicos y concretos no habituales y cualesquiera otros distintos de los previstos en el apartado a), que se cumplan mediante un acto total o parcial de entrega, y sean de importe superior a veinticinco millones de pesetas.

Artículo 4.- Solicitud y designación de representante.

1.- En los casos en que resulte preceptivo convocar a la Intervención General, los Jefes inmediatos de los Servicios a quienes incumba aceptar las adquisiciones, suministros, obras y servicios, solicitarán del Interventor General de la Junta de Andalucía la designación de las personas que, en su representación, deban asistir a las mismas, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo a esta Orden.

2.- La solicitud de designación de representante podrá indicar, al mismo tiempo, día y hora en la que esté previsto realizar el acto de recepción.

En tal caso, entre la fecha de entrada de la solicitud en la Consejería de Economía y Hacienda y la prevista para realizar la recepción habrán de mediar, al menos, veinte días.

3.- La Intervención General sólo estará obligada a designar representante cuando el importe del contrato exceda de cincuenta millones de pesetas y, en ningún caso, en las recepciones definitivas de obras.

4.- La designación de dicho representante será comunicada al designado, al órgano que deba realizar la recepción y, en su caso, a aquellos de quienes los designados dependan.

Artículo 5.- Disconformidad de la Intervención.

1.- Cuando el Interventor estime que no procede la recepción de conformidad de las obras, suministros, adquisiciones o servicios, se harán constar en el acta los motivos de la disconformidad, con los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2.- Cuando la disconformidad la exprese el facultativo que actúe en representación de la Intervención General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de esta Orden,

para que puedan producirse los efectos previstos en el citado artículo 83, la disconformidad deberá ser ratificada por la Intervención General, a la que el facultativo designado dará cuenta motivada del resultado de la comprobación en informe detallado.

3.- En los casos previstos en los números anteriores, el órgano de contratación podrá discrepar ante la Intervención General, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

CAPITULO III. OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA COMPROBACION DE LA APLICACION O EMPLEO DE LAS CANTIDADES DESTINADAS A OBRAS, SUMINISTROS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

Artículo 6.- Comprobación por la Intervención correspondiente.

1.- Las funciones ordinarias de comprobación de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios en los supuestos en que no resulte preceptiva la convocatoria de la Intervención General a los actos de recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo anterior, corresponden a los interventores competentes para la fiscalización de los correspondientes gastos, que podrán recabar de los órganos competentes los asesoramientos, informes, antecedentes y documentos que sean necesarios.

2.- Para el ejercicio de la función regulada en este Capítulo el interventor correspondiente, al realizar la fiscalización previa de los expedientes, o en cualquier otro momento, podrá comunicar al órgano gestor su intención de concurrir al acto de recepción, si estuviera previsto, o de realizar cualquier otra comprobación material o documental.

3.- A los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley General de la Hacienda Pública, si el órgano gestor del expediente no convocara al interventor al acto de recepción o de cualquier otro modo imposibilitara la realización de las comprobaciones que se hubieran señalado, se suspenderá la fiscalización de las propuestas de pago correspondientes, en su caso, hasta que el interventor, mediante las actuaciones que considere oportunas, entienda que existe evidencia suficiente sobre el correcto empleo de los fondos públicos.

Artículo 7.- Obras asistencias.

Si para el ejercicio de las funciones previstas en este Capítulo precisaran los interventores actuantes de la asistencia de otros órganos interventores o de asesoramiento técnico, lo solicitarán fundadamente a la Intervención General, que resolverá lo que proceda.

Artículo 8.- Resultado de la comprobación.

1.- De las actuaciones de control que se realicen al amparo de lo dispuesto en este Capítulo, se dejará constancia en un acta, que reflejará las comprobaciones realizadas y las conclusiones obtenidas.

2.- Si del resultado de la comprobación el Interventor concluye que los bienes han sido adquiridos, la obra ha sido ejecutada o el servicio ha sido prestado con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidos, archivará el acta sin más trámite que la remisión de una copia a la Intervención General.

Si, por el contrario, se hicieran constar en el acta deficiencias de cualquier clase, el Interventor dará traslado de la misma al órgano gestor del expediente, para alegaciones, por un plazo de diez días, siguiéndose en caso de discrepancia el trámite previsto en el artículo 13 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se establecerán los planes o programas en los que se fijen los controles mínimos a realizar por cada Intervención en un periodo de tiempo determinado.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Orden.

Asimismo, queda sin efectos la Circular 3/1989, de 29 de julio, de la Intervención General, sobre solicitud de representante en los actos de recepción (BOJA nº 65, de 11-8-1992).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1993



JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O

**SOLICITUD DE DESIGNACION DE REPRESENTANTE
DE LA INTERVENCION GENERAL EN ACTOS DE RECEPCION**

CENTRO INVERSOR		
CONSEJERIA U ORGANISMO	DIRECCION GENERAL, DELEGACION PROVINCIAL O DIRECCION PROVINCIAL	
REPRESENTANTE (1)	DOMICILIO	TELNO /TELEFAX

CLASE DE RECEPCION	
TOTAL O PARCIAL	PROVISIONAL, DEFINITIVA O UNICA Y DEFINITIVA

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE			
CLASE (2)	NUMERO	PLAZO CONTRACTUAL (3)	PLAZO DE GARANTIA
DENOMINACION			
ADJUDICATARIO			NIF O DNI DEL ADJUDICATARIO
FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE RECEPCION PROVISIONAL	

DATOS ECONOMICOS DE LA INVERSION		
PRECIO DE ADJUDICACION	REVISIONES DE PRECIOS	
MODIFICACIONES	LIQUIDACION	TOTAL

LOCALIZACION DE LA INVERSION	
DOMICILIO	
TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA

FECHA PREVISTA DE REALIZACION DE LA RECEPCION	
FECHA	

1. Se indicará la persona que acudirá a la recepción en representación de la Administración contratante.
2. El expediente habrá de ser de alguna de las siguientes clases. Obras, Suministros, Adquisiciones Patrimoniales, Otros.
3. Consignar el plazo del contrato más las prórrogas legalmente otorgadas.

En _____ a _____ de _____ 1.99__

Fdo. :

ILTMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ORDEN conjunta de 22 de febrero de 1993, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1993/94 y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas del año civil 1993.

La reforma de la Política Agrícola Común cambia la política de mercados de los productos agrarios, pasando en algunos productos de una protección de los precios, a una protección de las rentas de los agricultores que realizan determinados cultivos.

El reglamento (CEE) 1745/92 establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos, (cereales, oleaginosas y proteaginosas) basado en la concesión de pagos compensatorios a los productores que siembran dichos productos. Dicho reglamento indica de una manera general la forma de acceder a esas ayudas por parte de los agricultores.

El reglamento CEE 3386/92 establece disposiciones de aplicación relativas a la concesión de primas previstos en los reglamentos por los que se establece la Organización Común de Mercado, en el sector de la carne de bovino.

Por último, el reglamento CEE 3509/92 establece un sistema integrado de gestión y control de las ayudas antes mencionadas.

La Orden, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de 11 de Febrero de 1993, por la que se regula el procedimiento para la concesión de las ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1993/1994 (cosecha de 1993) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de primas ganaderas en el año civil de 1993, desarrolla unas medidas en el ámbito del territorio nacional, definiendo en su artículo 5º que el control administrativo de estas ayudas corresponde a las Comunidades Autónomas.

Por ello, teniendo en cuenta que se han establecido de forma provisional las Superficies de Base en la Resolución de 9 de Octubre de 1992 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas y los índices comarcales de barbecho para las tierras de cultivos herbáceos de secano, en la Orden de 29 de Diciembre de 1992 del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación,

SE DISPONE:

ARTICULO 1.-

Las Consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas

competencias y en congruencia con lo establecido en el artículo 5º de la Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 11 de Febrero de 1993, asume la gestión de las Ayudas por superficie destinadas a los agricultores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo de aplicación a la tramitación de estas ayudas lo establecido en la citada Orden y en las disposiciones que esta desarrolla.

ARTICULO 2.-

La concesión de las ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1993/94 (cosecha de 1993) se otorgarán, en los casos que proceda, por el Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 3

1.- Cuando las parcelas agrícolas o forrajeras no coincidan en su integridad con una o varias parcelas catastrales, los titulares de explotación aportarán, junto con los impresos correspondientes, un croquis acotado de las parcelas agrícolas sobre plano catastral, fotografía aérea, plano de restitución fotogramétrica, escala 1:10.000 de la Consejería de Obras Públicas y Transporte o cualquier otro plano que acredite de forma fehaciente el estado de cultivo de la totalidad de la superficie de la explotación. Dicho plano debe ser presentado doblado en formato DIN A4 y realizado a una escala que sea fácilmente interpretable.

2.- Quedan exentos de esta obligación los agricultores cuyas parcelas catastrales, ocupadas parcialmente por las parcelas agrícolas, sean de una superficie inferior a 10 Has.

3.- En todo caso, dicha documentación o copia de la misma, debe obrar en poder de los agricultores con el fin de facilitar las correspondientes inspecciones.

4.- Para los cultivadores de trigo duro, además de cumplir los requisitos expresados en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de 11 de febrero, deberán adjuntar copia de la solicitud de ayuda de la campaña de referencia elegida, así como, justificante de los derechos transferidos si los hubiere.

Artículo 4

Para justificar la superficie de regadío, se presentará uno de los siguientes documentos:

- Cédula catastral o certificado emitido por las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral.

- Certificado emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, o sus Agencias de Extensión Agraria, indicando claramente que las parcelas catastrales reseñadas como regadío están inscritas en el Centro de Gestión Catastral con esa calificación.

- Para los agricultores, cuyas parcelas se encuentren en zonas transformadas de riego por la propia Administración, certificado expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- En parcelas de riego, cuya situación no se encuentre recogida en alguno de los casos anteriores, y a los solos efectos de la presente Orden, bastará con que el solicitante aporte un impreso nº 904 del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, del Ministerio de Economía y Hacienda, de declaración de alteración de bienes de Naturaleza Rústica.

Artículo 5

De acuerdo en lo establecido en el artículo 2 apartado 6 de la Orden de 11 de Febrero de 1993 del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en los casos que existan prácticas agronómicas singulares y tradicionales en explotaciones que estén obligadas por la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 29 de Diciembre de 1992, a barbechar parte de su superficie y quieran ser excluidas de la obligatoriedad de cumplir dicha norma, total o parcialmente, deberán justificar, aportando la documentación oportuna junto con la solicitud, que dicha práctica es normal en esa explotación y que se realiza tradicionalmente indicando las diferencias agronómicas de dicha explotación con respecto a su comarca. Serán especialmente tenidas en cuenta las justificaciones en las que se aporten copias de las pólizas de seguros suscritos con la Empresa Nacional de Seguros Agrarios.

Artículo 6

La Consejería de Economía y Hacienda suscribirá un convenio de colaboración con una o varias Entidades Financieras, para la tramitación de estas ayudas.

Las referidas Entidades no podrán hacer ningún uso,

de la documentación o datos que custodien o conozcan, ajeno a la tramitación de esta línea de ayudas.

Artículo 7

Las solicitudes se presentarán durante un plazo que se iniciará a la entrada en vigor de la presente Orden y que terminará el día 31 de marzo de 1993.

No obstante, aquellos productores que hagan la declaración de superficie exclusivamente a efectos del cálculo de la densidad ganadera de su explotación podrán presentar la declaración de superficies forrajeras al tiempo que la primera solicitud de prima ganadera, y a más tardar el 1 de julio de 1993.

Se podrán admitir solicitudes de ayudas "superficies" hasta veinte días naturales después de la fecha límite considerada en el apartado anterior, aplicando, salvo caso de fuerza mayor, una reducción del 1 por 100 por día hábil de retraso en los importes de la ayudas. Si el retraso fuera superior a los veinte días naturales, la solicitud no podrá generar pago de importe alguno.

En caso de fuerza mayor, deberán aportarse pruebas de la misma, a satisfacción de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del momento en que el titular de la explotación esté en condiciones de realizar la notificación.

Artículo 8

Las solicitudes a las que se hace referencia en el artículo 3 apartado 1 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 11 de Febrero de 1993, se presentarán, acompañadas de la documentación requerida, en las oficinas bancarias de las Entidades Financieras que hayan suscrito el convenio a que se hace referencia en el artículo 6 de la presente Orden. Dichas entidades deberán prestar el debido asesoramiento a los agricultores.

En el caso que se acuerde la suscripción de un convenio de colaboración con varias Entidades Financieras, una de ellas asumirá las funciones de coordinación de dicha operación. En este supuesto y en relación con dicha entidad no será necesario que los solicitantes justifiquen la titularidad de la cuenta reseñada cuando la solicitud la efectúen a través de la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las citadas solicitudes pueden ser entregadas en

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y en las Agencias de Extensión Agraria.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de febrero de 1993, por la que se preoede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa de Segundo Grado Sierra de Cazorla de Peal de Becerro (Jaén), como agrupación de productores agrarios para los productos de aceituna y aceite.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentario, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidos, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Reconocer a la Sociedad Cooperativa de 2° Grado «Sierra de Cazorla» de Peal de Becerro (Jaén) (UC-RCA-93), con domicilio en C/ Avda. de Andalucía s/n, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86 de 14 de julio, 1760/87 de

15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como en el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. El Reconocimiento se otorga para el sector o grupo de aceituna y aceite.

3°. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la provincia de Jaén.

4°. Elevar el presente Reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

5°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del Art. 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificado por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% y del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el periodo de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

Sevilla, 12 de febrero de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE LINARES

EDICTO. (PP. 107/93).

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 277/91, se notifica a la demandada doña Virtudes García Moreno, la sentencia de remate dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

La Sra. Doña Carmen Iglesias Pinuoga, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Linares, ha visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por S.S.A. Credit España, representado por la Procuradora Doña María Dolores Blesa de la Parra y dirigido por el Letrado Don Juan Naranjo, contra Don Joaquín Moreno Amor y Doña Virtudes García Moreno declarado en rebeldía, Folio: Que debo mandar y manda seguir la ejecución despachada, hasta hacer tance y remate en los bienes embor-

gados a Doña Virtudes García Moreno y Don Joaquín Moreno Amor y con su producto entero y cumplido pago a la parte octora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de ochocientos catorce mil doscientas pesetas, importe del principal, más trescientas cincuenta mil pesetas, presupuestadas para comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, intereses de demora pactados y costos, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esto mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión o los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña Virtudes García Moreno, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que firmo en Linares, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 511/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Datos del Expediente: Concurso Público 2/93. Contratación del Servicio de Oxigenoterapia, Aerosolterapia y Ventiloterapia en la Provincia de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de noventa y un millones seiscientos cuatro mil ochenta y siete pesetas (91.604.087 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en C/ San Leonardo 7. Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Explotación de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial, sita en C/ San Leonardo 7 de Almería, a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del Expediente: Concurso Público 5/93. Contratación del Servicio de Ambulancias. Transporte Colectivo en la provincia de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas (63.445.765 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en C/ San Leonardo 7. Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Explotación de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial, sita en C/ San Leonardo 7 de Almería, a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del Expediente: Concurso Público 4/93. Contratación del Servicio de Diálisis Peritoneal Ambulatoria continua en la Provincia de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máxima de licitación será de cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil noventa y cinco pesetas (45.686.925 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en C/ San Leonardo 7. Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Explotación de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial, sita en C/ San Leonardo 7 de Almería, a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del Expediente: Concurso Público 11/93. Contratación del Servicio de Diálisis en el Centro Satélite de Huércal-Overo.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y dos millones setecientos tres mil ciento cincuenta y una pesetas (42.703.151 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en C/ San Leonardo 7. Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Explotación de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial, sita en C/ San Leonardo 7 de Almería, a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del Expediente: Concurso Público 9/93. Contratación del Servicio de Diálisis club en la provincia de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones noventa y seis mil quinientos setenta y dos pesetas (12.096.572 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en C/ San Leonardo 7. Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Explotación de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial, sita en C/ San Leonardo 7 de Almería, a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/as adjudicatario/s.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetana.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 512/93).

* En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Conse-

jería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Datos del Expediente: Concurso Público 72.024.3. Concurso Público para la contratación del Servicio de Conservación de Ascensores en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 7, Categoría B. Fianza provisional: Setecientos veinte mil pesetas (720.000 ptas.).

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Servicio de suministros del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. 29010 Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Plazo y lugar de presentación de oferta: Treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA. Las proposiciones se presentarán antes de las 13,00 horas del último día de finalización del plazo en el Registro General del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en el Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. 29010, Málaga.

Datos del Expediente: Concurso Público 72.025.3. Concurso Público para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Centrales Térmicas, Frigoríficas y Tratamiento de Aire en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 7, Categoría D. Fianza provisional: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Servicio de suministros del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. 29010 Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Plazo y lugar de presentación de oferta: Treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA. Las proposiciones se presentarán antes de las 13,00 horas del último día de finalización del plazo en el Registro General del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en el Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. 29010, Málaga.

Datos del Expediente: Concurso Público 72.018.3. Concurso Público para la contratación del Servicio de Seguridad en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y seis millones de pesetas (46.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 2, Categoría B. Fianza provisional: Novcientas veinte mil pesetas (920.000 ptas.).

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Servicio de suministros del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. 29010 Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Plazo y lugar de presentación de oferta: Treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA. Las proposiciones se presentarán antes de las 13,00 horas del último día de finalización del plazo en el Registro General del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en el Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n. 29010, Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/os adjudicatario/s.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 2 de diciembre de 1992. (PD. 213/93) (BOJA núm. 10, 30.1.93) (PD. 509/93).

Advertido error en la Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 2 de diciembre de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10 de 30 de enero de 1993, se procede a la subsanación del mismo en el siguiente sentido:

Se suprime la contratación directa del trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de obra, reflejado en el apartado 3 de dicha Resolución denominado: «Construcción 1º fase (3+3) de un centro de Infantil y de Primaria (3+6) en el Santiscal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO de adjudicación.

Par acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de febrero de 1993, se adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 1 a la Empresa López Porras, S.A. en el precio de 35.490.000 ptas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Armillá, 12 de febrero de 1993.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permisos de investigación minera. (PP. 2184/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 6.519
Nombre: Esange I
Mineral: Barita
Cuadrículas: 36
Término municipal: Málaga y Almogía

Número: 6.517
Nombre: Yebosa II
Mineral: Yeso y otros
Cuadrículas: 54
Término municipal: Antequera

Admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de 15 días contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de resguardo. (PP. 2222/92).

Habiendo sufrida extravío de un resguardo de 159.600 ptas., expedido por esta Caja de Depósitos con los números 1153 de entrada y 2064 de registro, constituido por Don Juan Antonio Jiménez Sánchez, y a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación lo persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 30 de noviembre de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 55/93).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA
Origen: Centro de Transformación Matadero, de Marmolejo.
Final: apoyo existente con el núm. 23

Término municipal afectado: Marmolejo
Tipo: Aérea.
Longitud: 3.571 mts.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Conductores: Al-Ac LA-56 de 54,6 mm² de sección.
Presupuesto: 7.412.238 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, núm. 27, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 20 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 59/93).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA
Origen: Poste D/C núm. 4 de la línea Arjonilla-El Ardón.
Finol: Centro de Transformación Entronque, en el término municipal de Arjonilla.
Término municipal afectado: Arjonilla
Tipo: Aérea.
Longitud: 3.820 mts.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Conductores: Al-Ac LA-56.
Presupuesto: 8.358.305 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 20 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 60/93).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA
Origen: Centro de transformación Entronque, en Cortijos Nuevas.
Final: Apoyo existente con el núm. 19, en la zona Carrasco.
Término municipal afectado: Segura de la Sierra.
Tipo: Aérea.

Longitud: 3.070 mts.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Conductores: Al-Ac LA-56 de 54,6 mm² de sección.
Presupuesto: 11.798.088 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 20 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 76/93).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27 - Jaén,

Finalidad de la instalación: Reformar la línea eléctrica aérea a 25 kv. circunvalación de Villacarrillo.

LINEA ELECTRICA

Tramo I: Línea aérea a 25 kv. desde centro de transformación Entronque en D/C hasta apoyo núm. 4 con conductor LA-110.

Tramo II: Línea aérea a 25 kv. desde el apoyo núm. 4 hasta apoyo núm. 32 en circuito sencillo con conductor LA-56.

Tramo III: Línea aérea a 25 kv. alimentación a Ctra. Alameda desde apoyo núm. 19 al Existente en D/C con conductor LA-56.

Término municipal afectado: Villacarrillo.

Tipo: Aérea.

Longitud: 5.847 mts.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Presupuesto: 21.747.145 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén; 19 de noviembre de 1992.- El Delegada, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Facultativos Internos Residentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12,30 horas del día 2 de febrero de 1993, han sido depositados el Acta de Constitución y los Estatutos de la Organización Sindical denominada «Sindicato de Facultativos Internos Residentes», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y el conjunto de Médicos, Químicos y Farmacéuticos que sean o hayan sido Internos y Residentes; apareciendo como promotores y firmantes del Acta de Constitución: Doña María Julia Fernández Bueno, Doña Rafaela Sánchez Simón-Talero, Doña Manuela Alvarada Arenas, Don Angel Gutiérrez Crespo, y Don José Nicolás Alcalá Pedrajas.

Sevilla, 12 de febrero de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, de la Secretaria General Técnica, de la Consejería de Política Territorial, por la que se procede a la publicación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios la notificación de las resoluciones que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra la misma, que agota la posibilidad de reclamación en vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde la presente publicación, siendo potestativo el ejercicio del Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial en el plazo de un mes, computado de igual forma.

ANEXO

Denunciado.....	MARTINEZ UBEDA, Faustino
Ultimo domicilio conocido..	C/ Federico, Gª Lorca, 148; 04008-ALMERIA
Expediente número.....	GU-01054/89
Infracción.....	CARECER DE TARIETA DE TRANSPORTE
Preceptos infringidos.....	art. 59 ROT, 90 Ley 16/87, O.M. 16-05-50, 142, a) Ley 16/87
Sanción.....	5.000,-Ptas.
Denunciado.....	HITA LOPEZ, Antonio
Ultimo domicilio conocido..	C/ Tejeras, 6; 04800-ALBOX (Almería)
Expediente número.....	AB-00469/89
Infracción.....	EXCESO DE PESO
Preceptos infringidos.....	arts. 55 y 142, e) Ley 16/87
Sanción.....	16.000,-Ptas.
Denunciado.....	TRANSPORTES FRIGORIFICOS POR CARRETERA, S.A.
Ultimo domicilio conocido..	Avda. del Puerto, 1; 11006-CADIZ
Expediente número.....	AB-00747/89
Infracción.....	CARECER DE TARIETA DE TRANSPORTE
Preceptos infringidos.....	arts. 59 ROT, 90 Ley 16/87, O.M. 16-05-50, 140, a) Ley 16/87
Sanción.....	250.000,-Ptas.
Denunciado.....	PINA NAVARRO, Felix
Ultimo domicilio conocido..	C/ Salvador del Mundo, 3; 11009-CADIZ
Expediente número.....	GU-00681/89
Infracción.....	EXCESO EN TIEMPO DE CONDUCCION
Preceptos infringidos.....	Reglamento C.E.E. 3820/85, art. 142, k) Ley 16/87
Sanción.....	30.000,-Ptas.
Denunciado.....	TRANSFRIGA, S.A.
Ultimo domicilio conocido..	Barrada de los Pastores, s/n; ALGECIRAS (Cádiz)
Expediente número.....	AB-00738/88
Infracción.....	EXCESO EN TIEMPO DE CONDUCCION
Preceptos infringidos.....	Reglamento C.E.E. 3820/85, art. 141, p) Ley 16/87
Sanción.....	41.000,-Ptas.
Denunciado.....	MARTIN ROJAS, S.L.
Ultimo domicilio conocido..	C/ Cañuelo, 12; 14440-VILLANUEVA DE CORDOBA (CO)
Expediente número.....	CU-01209/91
Infracción.....	TTE. PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN DE PRIVADO
Preceptos infringidos.....	arts. 41 R.D.1211, 90 Ley 16, 197, a) R.D.1211, 140, a) Ley.16
Sanción.....	250.000,-Ptas.
Denunciado.....	MARTIN ROJAS, S.L.
Ultimo domicilio conocido..	C/ Cañuelo, 12; 14440-VILLANUEVA DE CORDOBA (CO)
Expediente número.....	CU-01745/91
Infracción.....	TTE. PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN DE PRIVADO
Preceptos infringidos.....	art.157 R.D.1211;102,3 Ley 16;197,a)R.D.1211; 140,a)Ley.16
Sanción.....	250.000,-Ptas.
Denunciado.....	MARTIN ROJAS, S.L.
Ultimo domicilio conocido..	C/ Cañuelo, 12; 14440-VILLANUEVA DE CORDOBA (CO)
Expediente número.....	CU-01747/91
Infracción.....	TTE. PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN DE PRIVADO
Preceptos infringidos.....	art.157 R.D.1211;102,3 Ley 16;197,a)R.D.1211; 140,a)Ley.16
Sanción.....	250.000,-Ptas.
Denunciado.....	MARTIN ROJAS, S.L.
Ultimo domicilio conocido..	C/ Cañuelo, 12; 14440-VILLANUEVA DE CORDOBA (CO)
Expediente número.....	CU-01747/91
Infracción.....	TTE. PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN DE PRIVADO
Preceptos infringidos.....	art.157 R.D.1211;102,3 Ley 16;197,a)R.D.1211; 140,a)Ley.16
Sanción.....	0,-Ptas.
Denunciado.....	PEÑA FERNANDEZ, Jose Antonio
Ultimo domicilio conocido..	Piazza Algarrobo, 2; 18140-LA ZUBIA (Granada)
Expediente número.....	GU-01393/89
Infracción.....	EXCESO DE PESO
Preceptos infringidos.....	art. 142, e) Ley 16/87.
Sanción.....	23.000,-Ptas.
Denunciado.....	MUÑOZ GUTIERREZ, Francisco
Ultimo domicilio conocido..	C/ Héroes de Sostoa, 13; 29002-MALAGA

Expediente número..... GU-01138/89
 Infracción..... TARJETA DE TRANSPORTE PROVISIONAL CADUCADA
 Preceptos infringidos..... art. 142,b) Ley 16/87
 Sanción..... 5.000,-Ptas.

Denunciado..... RUIZ ALAMINOS, Jose Maria
 Último domicilio conocido.: C/ Antonio Pintor de Vélez, 6.-5º; 29700-VELEZ-MA. (MA)
 Expediente número..... TO-00250/89
 Infracción..... CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE
 Preceptos infringidos..... arts. 59 ROT, 90 Ley 16/87, O.M. 16-05-50, 140,a) Ley 16
 Sanción..... 250.000,-Ptas.

Denunciado..... PERNIA PERNIA, Miguel
 Último domicilio conocido.: C/ Naranjas y Limones, 38.-3º-C; 41300-SAN JOSE RINC. (SE)
 Expediente número..... CR-00652/89
 Infracción..... CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE
 Preceptos infringidos..... arts. 59 ROT; 90 Ley 16/87, O.M. 16-05-50, 140,a) Ley 16/87
 Sanción..... 250.000,-Ptas.

Denunciado..... FERFEBER, S.L.
 Último domicilio conocido.: C/ Sevilla, 31; 41700-LEBRUJA (Sevilla)
 Expediente número..... GU-00778/89
 Infracción..... TARJETA DE TRANSPORTE PROVISIONAL CADUCADA
 Preceptos infringidos..... arts. 59 ROT, 90 Ley 16/87, O.M. 16-05-50, 140,a) Ley 16/87
 Sanción..... 0,-Ptas.

Denunciado..... GARCIA MARTOS, Manuel
 Último domicilio conocido.: Las Monjas, 9-3º; 23740-ANDUJAR (Jaén)
 Expediente número..... GU-01639/89
 Infracción..... EXCESO DE PESO
 Preceptos infringidos..... art. 142,e) Ley 16/87
 Sanción..... 7.000,-Ptas.

Denunciado..... VICENTE ROSALES MARRERO
 Último domicilio conocido.: C/ Trajano, 36; 41002-SEVILLA
 Expediente número..... CR-01392/89
 Infracción..... CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE
 Preceptos infringidos..... art. 59 ROT, 90 Ley 16/87, O.M. 16-05-50, 140,a) Ley 16/87
 Sanción..... 250.000,-Ptas.

Denunciado..... FRANCISCO HERNÁNDEZ GAVIRA
 Último domicilio conocido.: Puerta, 14; 41010-SEVILLA
 Expediente número..... CU-01897/88
 Infracción..... CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE
 Preceptos infringidos..... art. 142,a) Ley 16/87
 Sanción..... 25.000,-Ptas.

Denunciado..... MARGARITA RINCON DEL RIO
 Último domicilio conocido.: Barriada Virgen de Araceli, Bl.4B-A; 41011-SEVILLA
 Expediente número..... GU-00249/89
 Infracción..... CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE
 Preceptos infringidos..... art. 103 y 141,b) Ley 16/87
 Sanción..... 41.000,-Ptas.

Denunciado..... FRANCISCO DIAZ NIEVES
 Último domicilio conocido.: C/ Mª Auxiliadora, 1; 11500-PUERTO DE STA. MARÍA (CA)
 Expediente número..... TO-01107/87
 Infracción..... EXCESO DE PESO
 Preceptos infringidos..... art. 26,H) R.D. 1408/86, 143,i) Ley 16/87
 Sanción..... 20.000,-Ptas.

Normas de aplicación:

Ley 16/1987 de 30 de julio (BOE de 31), de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1408/1986, de 26 de mayo (BOE de 8.7), por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Inspección y del Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Orden Ministerial de 16 de mayo de 1950 (BOE de 1.6), sobre normas reguladoras de la Tarjeta de Transportes.

Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8.10), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Decreto de 9 de mayo de 1949 (BOE de 12.1.50), por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Toledo, 12 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Javier Sobrino Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1962/92).

Don César Martín Cuadrado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, (Almería).

Hace saber: Que aprobado inicialmente el Estudio de De-

talle de la Unidad de Actuación núm. 8 de los NN.SS. de 1991, en sesión plenaria ordinaria celebrado el día 8 de julio de 1992, el cual está promovido por Promociones Los Hermanos S.L., y redactado por los arquitectos Doña Pilar Candáu Chacón y Don Rafael Alonso Conchillo, el mismo se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, sugerencias y alegaciones por quienes se consideren interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vera, 21 de julio de 1992.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO. (PP. 1965/92).

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día quince de octubre de 1992, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 8 de las NN.SS. de Vera de 1991, promovido por Construcciones Los Hermanos, S.L. y redactado por los arquitectos Doña Pilar Candáu Chacón y Don Rafael Alonso Conchillo, el mismo se expone al público durante un plazo de quince días hábiles al efecto de sugerencias, alegaciones y reclamaciones por quienes se consideren interesados en el expediente.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en la legislación urbanística de aplicación.

Vera, 2 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 2137/92).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1992, el Plan Especial de Reforma Interior del Polígono de Actuación AL-4 bis «Vistamar», en este término municipal, y habiéndose dado cumplimiento al condicionante contenido en el citado acuerdo para la información pública del mismo, se expone al público en el Edificio Municipal de obras y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el B.O. de la Provincia, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 11 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2138/92).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1992, el Plan Especial de Reforma Interior para modificación de la zonificación en Urbanización «Cascada de Camoján» (1ª Fase), en este término municipal, y habiéndose dado cumplimiento al condicionante contenido en el citado acuerdo para la información pública del mismo, se expone al público en el Edificio Municipal de obras y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el B.O. de la Provincia, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 11 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2167/92).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1992, el Proyecto de Delimitación de Reserva de Terrenos para Patrimonio Municipal del suela en el Entorno del Embalse de Las Medranas,

en este término municipal, se expone al público en el Edificio de Servicios Municipales (1º Plantal), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 19 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 2189/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, se adaptó, entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente la constitución y proyecto de Estatutos de la Entidad urbanística de Conservación del Polígono 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (S.E.P.E.S.).

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un periodo de información publica por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo pueda hacerse por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 23 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente Acctol.

AYUNTAMIENTO DE ECIIJA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS DISTINTAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1992 Y QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS.-

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1992, y que figuran en los anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a las subescalas y grupos que se indican, dotadas con sueldo, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, fijadas en la legislación vigente.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido por la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 2223/1984 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican en los correspondientes anexos, así como las siguientes condiciones generales:

- Ser español/a.
- Contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en la que falten trece años para la jubilación forzosa por edad, salvo en el caso de servicios prestados con anterioridad a la Administración siempre que hubiera cotizado por ellos a la MUNICIPAL.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.
- Estar en posesión del Título que se especifica en cada anexo, o en condiciones de obtenerlo ante de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuando se trate de plazas reservadas a la promoción interna del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, las condiciones a reunir por los aspirantes serán:

- Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente al grupo que se especifica en los correspondientes anexos.

b) Haber permanecido, al menos dos años en el Cuerpo o Escala de procedencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

d) Estar en posesión del título que se especifica en el correspondiente anexo o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

e) Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

TERCERA.- Instancias y admisión.- En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para las plazas con valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad especificada en los correspondientes anexos y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta nº 03001411-J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco de Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, Oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes nº 28, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal calificador.- Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Responsable Administrativo del Area al que aparezca adscrito el puesto de trabajo.

- Empleado Público de especialidad similar y categoría igual o superior a la de la plaza convocada, designado por la Alcaldía-Presidencia, que en el supuesto de que la plaza convocada sea para Titulado Superior, será propuesto por el INAP.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los funcionarios de carrera propuesto por la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones, y serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección, de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

SEXTA.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial del Estado.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Para establecer, en su caso, la puntuación de la fase de concurso, el Tribunal se reunirá con antelación al comienzo de las pruebas de la oposición, debiendo concluir esta fase ante del comienzo de las mencionadas pruebas.

SEPTIMA.- Calificación de las pruebas selectivas.

1º) Calificación en aquellas pruebas selectivas cuyo procedimiento de selección sea el de oposición-libre.

Los ejercicios obligatorios serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia en 3 puntos o más de tres 3, se desecharán ambas, en cuyo caso la puntuación será la media entre las restantes.

El Tribunal a petición de alguno de sus miembros, y por razones de mayor objetividad, podrá resolver que las calificaciones se realicen en forma secreta.

La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio, sumándole, en su caso, la obtenida en los ejercicios voluntarios, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

2º) Calificación en aquellas pruebas selectivas cuyo procedimiento de selección sea el de concurso-oposición.

2.1.- Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El límite máximo total que puede alcanzarse en esta fase es de veinte puntos.

Se valorarán los méritos aportados por los interesados, según baremo que se especifica en los correspondientes anexos.

2.2.- Fase de oposición.- Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán calificados con un máximo de treinta puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de quince puntos en cada uno de los ejercicios. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 30 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia en nueve puntos o en más de nueve puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

El Tribunal a petición de alguno de sus miembros y por razones de mayor objetividad, podrá resolver que las calificaciones se realicen de forma secreta.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios, sumándole en su caso, la obtenida en los ejercicios voluntarios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, respectivamente, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

OCTAVA.- Relación de resultados. Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.

c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quiénes tuviere la condición de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria, así como certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

El aspirante propuesto para la plaza de Cabo de la Policía Local, reservada a promoción interna, deberá superar el correspondiente curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los nombrados deberán, tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; Quiénes no lo realizarán en dicho plazo, sin causa justificada quedarán en situación de cesante.

NOVENA.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

DECIMA.- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DECIMOPRIMERA.- Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, supletoriamente en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y en las disposiciones legales y reglamentarias concordantes vigentes en la materia.

A N E X O I

PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Número de plazas: UNA
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.
Grupo: A

1.- Procedimiento de selección: Oposición libre.

2.- Titulación académica exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

3.- Derechos de examen: 2.500 ptas.

4.- Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, tres temas, elegidos por sorteo, uno de cada bloque de los tres que componen el programa.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente, en el tiempo máximo de treinta minutos (quince para cada tema) dos temas, elegidos al azar, uno del Bloque II y otro del Bloque III del programa correspondientes a las materias específicas.

Antes de iniciar su disertación el opositor dispondrá de cinco minutos de preparación si así lo desea.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas y forma de exposición.

Tercer ejercicio.- Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, un Informe con propuesta de Resolución, sobre dos supuestos prácticos de entre tres, planteados por el Tribunal antes de iniciarse el ejercicio, referidos cada uno de ellos a cada uno de los Bloques del programa, determinándose por sorteo los dos supuestos que los opositores deben realizar.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

5.- Programa.-

5.1.- Bloque I.-

Parte General

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Formas del Estado. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3. Las formas de gobierno.

Tema 4. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 5. El sufragio. Formas y técnicas de articulación. El sistema electoral español.

Tema 6. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La Reforma constitucional.

Tema 7. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 8. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 9. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 10. El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 11. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 12. El Poder Judicial.

Tema 13. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 14. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización y competencias.

Tema 15. Nacimiento y evolución del proceso autonómico andaluz. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principios generales y estructura.

Tema 16. La Comunidad Andaluza. Organización y competencias.

Tema 17. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y Sistema Continental europeo o Régimen Administrativo. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 18. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 19. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 20. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la Potestad Reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares.

Tema 21. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 22. La posición jurídica de la Administración Pública. Nacimiento, modificación, extinción y contenido de la relación jurídica administrativa. Potestades administrativas.

Tema 23. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

Tema 24. La vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general. El Silencio administrativo.

Tema 25. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 27. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 28. La contratación administrativa. La legislación de contratos del Estado. Elementos de los contratos: sujeto, objeto, causa y forma. Sistemas de selección del contratista. Formalización de los contratos. Derechos y deberes de la Administración y contratistas.

Tema 29. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La Policía administrativa. El Servicio Público: modos de gestión del servicio.

Tema 30. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 31. El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del Dominio Público. Uso y utilización del Dominio Público.

Tema 32. El Patrimonio Privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio Mobiliario.

Tema 33. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 34. Los recursos administrativos. Concepto. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.

Tema 35. El recurso económico administrativo.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimiento especiales.

Tema 37. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 38. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales. El término municipal. La población municipal.

Tema 39. Organización y competencias municipales.

Tema 40. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 41. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 42. Autonomía municipal y tutela.

Tema 43. La función pública local y su organización.

Tema 44. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 45. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

Tema 46. La forma de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 47. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 48. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 49. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 50. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 51. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 52. Imposición local autónoma.

Tema 53. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

5.2.- Bloque II.-

Materias específicas

Tema 1. Evolución de la normativa sobre actividades molestas. Objeto y ámbito de aplicación del Reglamento de Actividades Molestas. Actividades reguladas, inocuas y artesanales.

Tema 2. Autoridades y órganos competentes en materia de actividades molestas. El Alcalde. El Ayuntamiento. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, hoy subcomisión de saneamiento u órgano autonómico competente.

Tema 3. Clasificación de las actividades reguladas en el Reglamento de Actividades Molestas. Ubicación. Actividades Molestas. Las vaquerías como actividades molestas.

Tema 4. Actividades insalubres y nocivas.

Tema 5. Actividades peligrosas. Actividades relacionadas con el empleo de la energía nuclear y atómica.

Tema 6. Primera fase de procedimiento de otorgamiento de licencia de actividades reguladas en el Reglamento de Actividades Molestas: iniciación y admisión a trámite. Remisión a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, hoy subcomisión de saneamiento u órgano autonómico competente.

Tema 7. Segunda fase del procedimiento. Tramitación en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, hoy subcomisión de saneamiento u órgano autonómico competente, Resolución del Ayuntamiento.

Tema 8. Comprobación de las Actividades por el Ayuntamiento. Inadecuación de las actividades a la licencia concedida.

Tema 9. Recurso contencioso-administrativo contra la resolución denegatoria de licencia. Disposiciones adicionales y transitorias del Reglamento de Actividades Molestas.

Tema 10. Organos centrales y periféricos de la Administración del Estado: con competencia en materia de Seguridad Ciudadana.

Tema 11. Competencia de las Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 12. Competencia de las Corporaciones Locales en relación con la Seguridad Ciudadana. La Junta Local de Seguridad.

Tema 13. Competencias de las Autoridades Gubernativas: Facultades ordinarias de ejercicio directo. Facultades de ejercicio a través de sus agentes.

Tema 14. Infracciones a la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. Sanciones. Procedimiento sancionador. Aplicación de los principios del Art. 24 de la Constitución. Criterios del Tribunal Constitucional.

Tema 15. Documentación de españoles y extranjeros. Documentación de los ciudadanos comunitarios.

Tema 16. Actividades relevantes para la Seguridad Ciudadana.

Tema 17. Medidas de seguridad en los establecimientos e instalaciones.

Tema 18. Mantenimiento de la Seguridad Ciudadana en el medio urbano, rural, en el mar y en los aeropuertos.

Tema 19. Mantenimiento de la Seguridad Ciudadana durante el desarrollo de las manifestaciones.

5.3.- Bloque III.-

Tema 1. Licencia de obra, de reforma y de apertura de locales destinados a la celebración de espectáculos públicos. Licencias especiales.

Tema 2. Actividades de vigilancia de los espectáculos públicos relacionados con la seguridad. Inspección y reconocimiento. Suspensión y prohibiciones. Infracciones y sanciones. Medidas para la prevención de incendios.

Tema 3. Espectáculos deportivos. Espectáculos taurinos.

Tema 4. Evolución histórica y situación actual de la regulación normativa sobre Policía Local. Funciones de la Policía Local. Ambito de aplicación.

Tema 5. Régimen estatutario y disciplinario de la Policía Local.

Tema 6. Administraciones competentes. Funciones de la Policía Local para garantizar la seguridad vial.

Tema 7. Autorizaciones administrativas: Autorizaciones para conducir. Autorizaciones para la circulación de vehículos. Autorizaciones de pruebas deportivas.

Tema 8. Influencia del alcohol, estupefacientes y similares en la seguridad de la conducción: evolución de la normativa sobre esta materia. Regulación legal vigente. Pruebas de alcoholemia. Estupefacientes y psicotrópicos.

Tema 9. Procedimiento sancionador por infracciones a la seguridad vial, circulación de vehículos a motor y tráfico.

Tema 10. Concepto. Características. Objeto y regulación legal de la Protección Civil. Competencias de las distintas Administraciones.

Tema 11. Planes de Protección Civil. Planes Territoriales. Planes Especiales.

Tema 12. Deberes y obligaciones que impone la Ley de Protección Civil. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 13. Competencias municipales sobre Policía de Seguridad en relación a los edificios ruinosos.

Tema 14. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normas de actuación en caso de accidente o avería. Infracciones en esta materia.

Tema 15. Incendios forestales. Medidas preventivas. Extinción de incendios. Infracciones y sanciones.

Tema 16. Competencias municipales en materia de transporte urbano.

Tema 17. La conservación del medio ambiente. La Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Competencias Municipales en materia de medio ambiente.

ANEXO II

PLAZA DE JEFE GABINETE DE COMUNICACION *****

Número de plazas: UNA
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Auxiliar.
Grupo: C.

1.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición reservado a promoción interna.

2.- Titulación académica exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3.- Derechos de examen: 1.500 ptas.

4.- Méritos a valorar en la fase de concurso.-

La valoración los méritos aportados por los aspirantes se realizará de la forma siguiente:

- 0,50 puntos por cada año de antigüedad o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.
- 0,25 puntos por cada seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en virtud nombramiento legal, en plaza de igual categoría y clase a la que se aspira hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,75 puntos por cada ejercicio superado en pruebas selectivas a plaza de igual o similar categoría y clase a la que se aspira, en ésta u otra Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0,50 puntos si es de 35 o más horas lectivas y 0,25 puntos si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- 1 punto por cada mérito o mención especial que conste en el expediente personal del funcionario hasta un máximo de 2 puntos.

- Por tener titulación superior a la exigida para la plaza:

Licenciado Universitario	1 punto.
Diplomado Universitario o equivalente	0,75 puntos.
Bachiller Superior o equivalente	0,50 puntos.

La valoración de una Titulación excluirá la de las inferiores.

5.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio. Consistirá en realizar, por escrito, durante un periodo máximo de treinta minutos, un examen tipo test, relativo al Bloque I del programa anexo a la convocatoria y determinado previamente por el Tribunal.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico referido al Bloque II del programa anexo, relativo a tareas propias de la plaza convocada, mediante la utilización de los medios informáticos necesarios.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio. Consistirá en exponer ante el Tribunal un proyecto básico de funcionamiento del departamento correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

6.- Programa.-

6.1.- Bloque I.-

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias.

Tema 4. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos. Organización política del Ayuntamiento de Écija y normas que regulan su funcionamiento.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. En particular, los Reglamentos y las Ordenanzas de las Entidades Locales. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Écija.

Tema 7. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8. Haciendas Locales: Ordenanzas Fiscales. Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

6.2.- Bloque II.-

Materias Específicas

Tema 9. Gestión de la comunicación corporativa Municipal.

Tema 10. Modelos de organización, funciones y objetivos.

Tema 11. Organización y promoción de la imagen o identidad institucional.

Tema 12. Escudos Heráldicos, logotipos y anagramas corporativos.

Tema 13. Creación de actos informativos.

Tema 14. Canalización de entrevistas.

Tema 15. Convocatoria de ruedas de prensa.

Tema 16. Los comunicados y notas de prensa.

Tema 17. Promoción de actividades municipales.

Tema 18. Participación en actos oficiales de la Corporación.

Tema 19. Relaciones con los medios de comunicación locales y extralocales.

Tema 20. Relaciones informativas con los colectivos sociales y asociaciones locales.

Tema 21. La información en situaciones especiales o de emergencia.

Tema 22. El Gabinete de Comunicación y la Protección Civil.

Tema 23. La gestión de los medios de comunicación municipales.

Tema 24. La Empresa Municipal de Comunicación.

Tema 25. Sistemas de gestión y distribución de una Emisora de Televisión Local.

Tema 26. La Televisión Local Municipal.

Tema 27. Las emisoras municipales de radio.

Tema 28. Las revistas de información municipal.

Tema 29. Otras publicaciones municipales. Boletines, folletos, carteles.

Tema 30. Sistemas informáticos de diseño de publicaciones. La Autoedición aplicada a la comunicación institucional.

Tema 31. Programas de tratamiento de textos. El Word Star; el Word Perfect.

Tema 32. El entorno operativo Windows.

Tema 33. El sistema de edición Page Maker.

Tema 34. Sistemas de captura de imágenes (Scanners). OCR e ICR. Su utilización.

Tema 35. Programa de tratamiento de gráficos. El Pcmage.

Tema 36. Los medios de comunicación no municipales.

Tema 37. La acreditación de los medios ante la institución.

Tema 38. Las emisoras comerciales de radio.

Tema 39. Publicaciones periódicas locales en soporte escrito.

Tema 40. Seguimiento y valoración de la imagen institucional difundida por los medios de comunicación.

A N E X O III

PLAZA DE AUXILIAR DE CAJA

Número de plazas: UNA
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Auxiliar
Grupo: D

- 1.- Procedimiento de selección: Concurso oposición reservado a promoción interna.
- 2.- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 3.- Derechos de examen: 1.000 ptas.
- 4.- Méritos a valorar en la fase de concurso:

La valoración los méritos aportados por los aspirantes se realizará de la forma siguiente:

- 0,50 puntos por cada año de antigüedad o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.
- 0,25 puntos por cada seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en virtud nombramiento legal, en plaza de igual categoría y clase a la que se aspira hasta un máximo de 2 puntos.
- 0,75 puntos por cada ejercicio superado en pruebas selectivas a plaza de igual o similar categoría y clase a la que se aspira, en ésta u otra Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0,50 puntos si es de 35 o más horas lectivas y 0,25 puntos si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- 1 punto por cada mérito o mención especial que conste en el expediente personal del funcionario hasta un máximo de 2 puntos.
- Por tener titulación superior a la exigida para la plaza:

Licenciado Universitario	1 punto.
Diplomado Universitario o equivalente	0,75 puntos.
Bachiller Superior o equivalente	0,50 puntos.

La valoración de una Titulación excluirá la de las inferiores:

5.- Ejercicios de la oposición:

Constará de un único ejercicio que se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir sobre dos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a funciones propias de la plaza convocada.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos, libros de consulta, bibliografías y material en general de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad y sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

A N E X O IV

PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA

Número de plazas: UNA
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: D.

- 1.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición reservado a promoción interna.
- 2.- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 3.- Derechos de examen: 1.000 ptas.
- 4.- Méritos a valorar en la fase de concurso:

La valoración los méritos aportados por los aspirantes se realizará de la forma siguiente:

- 0,50 puntos por cada año de antigüedad o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.
- 0,25 puntos por cada seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en virtud nombramiento legal, en plaza de igual categoría y clase a la que se aspira hasta un máximo de 2 puntos.
- 0,75 puntos por cada ejercicio superado en pruebas selectivas a plaza de igual o similar categoría y clase a la que se aspira, en ésta u otra Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0,50 puntos si es de 35 o más horas lectivas y 0,25 puntos si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- 1 punto por cada mérito o mención especial que conste en el expediente personal del funcionario hasta un máximo de 2 puntos.
- Por tener titulación superior a la exigida para la plaza:

Licenciado Universitario	1 punto.
Diplomado Universitario o equivalente	0,75 puntos.
Bachiller Superior o equivalente	0,50 puntos.

La valoración de una Titulación excluirá la de las inferiores.

5.- Ejercicios de la oposición:

Constará de un único ejercicio que consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a funciones propias de la plaza convocada.

Se valorará fundamentalmente la capacidad y agilidad en la resolución de los supuestos prácticos, así como el conocimiento del oficio.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases Generales y Anexos corresponden a las aprobadas por la Excm. Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 1993.

Ecija, 2 de febrero de 1993.- El Secretario.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE DELINEANTE.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Delineante, mediante el sistema de oposición libre, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás elementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La provisión de la presente plaza comportará la obligación de llevar a cabo las funciones administrativas de la Oficina Municipal de Obras.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Delineante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3ª.- SOLICITUDES.-

Se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Pozoblanco, acompañadas del justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en "DOS MIL (2.000) PÉSETAS", dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por los Delegados de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.
- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Secretario.- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándose al Presidente de la Corporación, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

6ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección será el de Oposición Libre, mediante la práctica de los siguientes ejercicios, con carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

a) Consistirá en contestar un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo a la convocatoria. Duración máxima del ejercicio: sesenta minutos.

b) Consistirá en la realización de un supuesto práctico, de carácter informático, sobre tratamiento de textos y/o proceso de datos, a nivel de usuario; adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias. El contenido de tal supuesto, así como el tiempo máximo para su realización serán determinados por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Prueba práctica sobre representación gráfica en el Área de Edificación. Consistirá en la elaboración gráfica durante un tiempo máximo de 180 minutos, de un caso práctico de edificación relacionado con las materias específicas recogidas en el Anexo a la convocatoria, dentro de los apartados B) (principios generales de representación gráfica) y C) (Área de edificación).

Tercer ejercicio: Prueba práctica sobre representación gráfica en el Área de Urbanismo. Consistirá en la elaboración gráfica, durante un tiempo máximo de 180 minutos, de un caso de urbanismo relacionado con las materias específicas recogidas en el Anexo dentro de los apartados B) (principios generales de representación gráfica) y D) (Área de urbanismo).

Cada ejercicio será calificado separadamente con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener una puntuación de cinco para superar cada uno de los ejercicios. La calificación total de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

7ª.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8ª.- IMPUGNACIONES.-

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia.

9ª.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.

10ª.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.-

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DILIGENCIA. Para hacer constar que las Bases que anteceden, así como el Anexo incorporado a las mismas, fueron

aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1.993.r

Pozoblanco, 9 de febrero de 1993.- El Alcalde Acctal. El Secretario.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION, DE UNA PLAZA DE DELINEANTE.

TE M A R I O

A) Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.
- 2.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomías: su significado.
- 3.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 4.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales, convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 6.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 7.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 9.- Los sistemas de tratamiento de textos. Hojas de cálculo. Los gráficos de oficina.
- 10.- Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores. Centros de proceso de datos.

B) Materias específicas: Principios Generales de Representación Gráfica

- 11.- Conocimientos y empleo del material de dibujo.
- 12.- Tipos de papeles, telas, plásticos, soportes, deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tinta.
- 13.- Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes, materiales y soportes plásticos.
- 14.- Conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada.
- 15.- Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.
- 16.- Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.
- 17.- Rotulación y composición. Distintos sistemas de rotulación. Normativa de aplicación.
- 18.- Acotaciones. Nociones generales.
- 19.- Geometría plana: tangencias, trazado, figuras planas.
- 20.- Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos y medición.
- 21.- Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos, triangulación y acotación.
- 22.- Fotointerpretación. Superficiación y medición de volumen.
- 23.- Altimetría. Concepto de desnivel. Nivelaciones, métodos de nivelación.
- 24.- Taquimetría. El taquímetro, miras, lectura sobre miras y levantamiento de planos.
- 25.- Representación gráfica de accidentes del terreno.

C) Materias específicas: Área de Edificación

- 26.- Replanteo. Concepto y generalidades.
- 27.- Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento.
- 28.- Edificación. Plantas, alzados, secciones. Interpretación y correlación.
- 29.- Sombreado.

- 30.- Cubiertas de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.
 - 31.- Carpintería de armar y de taller. Normas de aplicación.
 - 32.- Representación gráfica de detalles de carpintería.
 - 33.- Escaleras: trazados y construcción. Tipologías.
 - 34.- Instalaciones en los edificios. Normativa de aplicación.
 - 35.- Instalaciones en los edificios. Sistemas de representación.
 - 36.- Detalles constructivos. Representación.
- D) Materias específicas: Área de Urbanismo**
- 37.- Los instrumentos de planeamiento. Definición y tipos.
 - 38.- Planimetría correspondiente a los instrumentos de planeamiento. Escala. Sistemas de representación.
 - 39.- La información para el planeamiento. Tipos de planos. Sistemas de representación.
 - 40.- Clasificación del suelo. La delimitación del suelo urbano, del suelo urbanizable y del no urbanizable. Representación gráfica.
 - 41.- Calificación del suelo. Ordenanzas de edificación. Representación gráfica.
 - 42.- Los servicios urbanos. Representación gráfica de la infraestructura.
 - 43.- Ordenanzas relacionadas con la Oficina Municipal de Obras.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2193/92).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace saber: Que, aprobado inicialmente por este Ayto. Pleno, en sesión de 17 de noviembre de 1992, el Plan Parcial de iniciativa particular «Residencia Florida», promovido por Viasi Vicani, S.L. el mismo se somete a información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las alegaciones que proceden, de conformidad con el art. 116 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Láchar, 20 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Luis Pérez Funes.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2378/92).

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, sesión 28.11.92 el Proyecto de Urbanización del Sector UR-6 (C) promovido por E.P.S.A. se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o efectos de reclamaciones.

Cártama, 11 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2404/92).

Redactada Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica «manufactura y comercialización de esparto» por la Comisión de estudio correspondiente, y habiendo sido tomada en consideración por el Ayuntamiento, se expone al público por un plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formularse observaciones.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2482/92).

Se somete a información pública durante quince días el Estudio de Detalle en Urbanización «El Retiro» par que pueda ser examinado y presentar alegaciones.

Las Gabias, 23 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Jesús Romero Fernández.

EDICTO. (. PP. 52/93).

Se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial «Vista Alegre» sometiéndose a información pública durante plazo de un mes para examen y alegaciones.

Las Gabias, 4 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Jesús Romero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 24/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, aprobó definitivamente «La Modificación del Proyecto de Urbanización del P.P. 1», de las Normas Subsidiarias de Santiponce y que ha sido redactado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Lo que se hace público para la efectividad del acuerdo, en cumplimiento de la preceptuado en el art. 124 de la vigente Ley del Suelo y 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santiponce, 17 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 473/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de enero ppdo. el Estudio de Detalle de las Manzanas MC-9 y MC-10, del Plan Parcial RE-4 «Huerta del Rosario», promovido por PROVIAF, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Jesús Nazareno 12, de esta ciudad, y redactado por el Arquitecto Don Juan Felipe Millán Simó.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas abser-vaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 4 de febrero de 1993.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

ANUNCIO. (PP. 69/93).

Por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en Sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 1992, se acordó aprobar inicialmente el Modificado del Refundido del Estudio de Detalle de la U.E.R. 3 del Plan Parcial, núm. 1 de Islantilla, tramitado a instancias de Inmobiliaria Alcázar, S.A. y redactado por el Arquitecto Don Miguel Angel Gea Andrés, de-

biendo presentarse las subsanaciones indicadas en el informe técnico con anterioridad a la aprobación definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Artº 117.3 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, durante cuyo plazo estará expuesto el expediente en la sede de la Mancomunidad, donde podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Islantilla, 4 de enero de 1993.— El Presidente, PD. Juan Hormigo Bellido.

IFP SAN ALVARO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista de la Rama Hogar, especialidad de Jardín de Infancia. (PP. 2297/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de la Rama Hogar, Especialidad Jardín de Infancia, de Doña María José Gallego Ariza, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Director I.F.P. «San Alvaro».

córdoba, 9 de diciembre de 1992.— El Secretario, Manuel Tortajada Sánchez.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 508/93).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), adoptado en reunión celebrada el día 22 de febrero de 1993, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos, se convoca a los Señores Consejeros Generales elegidos para formar parte de los nuevos Organos de Gobierno, a los actuales miembros del Consejo de Administración y a la Comisión de Control, constituida a este efecto en Comisión Electoral, a la Asamblea General Extraordinaria que, con carácter constituyente, tendrá lugar en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avda. de Andalucía, 10 y 12 a las 18,30 horas del día 16 de marzo de 1993, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Salutación del Sr. Presidente.
3. Toma de posesión de los nuevos Consejeros Generales.
4. Elección de los Vocales del Consejo de Administración y de sus correspondientes suplentes.
5. Elección de los miembros de la Comisión de Control y de sus correspondientes suplentes.
6. Modificación del artículo 53 de los Estatutos de la Entidad sobre periodicidad de las reuniones de la Comisión Ejecutiva.
7. Ruegos y preguntas.
8. Aprobación del Acta de la reunión o designación de Inter-ventores para tal fin.

Caso de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de sus miembros, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo Orden del Día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos de la Caja.

Se encuentra a disposición de los Señores Consejeros Generales, en las dependencias de la Secretaría General, sita en el domicilio de la Entidad, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones y elecciones de los Organos de Gobierno de la Entidad, se co-

munica que la Asamblea General elegirá a los diecisiete miembros del Consejo de Administración, distribuidos entre los diferentes grupos de representación de la manera siguiente:

- a) Siete vocales representantes de los Impositores de la Caja.
- b) Seis vocales representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tiene abierta oficina la Caja.
- c) Tres vocales representantes de las Entidades Fundadoras.
- d) Un vocal representante de los empleados de la Caja.

Por cada vocal del Consejo de Administración, se nombrará un suplente.

También se elegirán los ocho miembros de la Comisión de Control, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Tres representantes de las Corporaciones Municipales.
- b) Tres representantes de los Impositores.
- c) Un representante de los empleados.
- d) Un representante de las Entidades Fundadoras.

Asimismo, por cada uno de los elegidos, se nombrará un suplente.

La presentación de candidaturas por cualquiera de los grupos deberá formularse, como mínimo, con setenta y dos horas de antelación a la fecha de la Asamblea General y se dirigirá por escrito al Presidente de la Caja.

Por último, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2. del citado Reglamento, será preceptiva la asistencia de Notario y de un representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de febrero de 1993.— El Presidente del Consejo de Administración, Braulia Medel Cámara.

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES JAPEGA

ANUNCIO. (PP. 2386/92).

La Sociedad Cooperativa Andaluza construcciones Japega de Jaén, con domicilio en la calle Correa Weglison n° 6 de Jaén, en la asamblea general extraordinaria, celebrada a las veinte horas del día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno, acordó por unanimidad de los asistentes, disolver la Sociedad Cooperativa, nombrando como liquidadores a D. Francisco Muñoz Morales, D. Antonio Quesada García, y D. Francisco Ramírez Pérez.

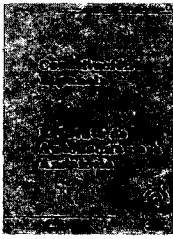
SDAD. COOP. AND. DE DETALLISTAS Y COMERCIANTES DE ALIMENTACION DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 12/93).

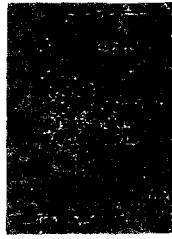
«En Asamblea General, celebrada el día tres de marzo de mil novecientos noventa y uno, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Cooperativas Andaluzas tomó el acuerdo de disolución de la misma. El Secretario de la Cooperativa.— José Pacios Ruiz.

PUBLICACIONES

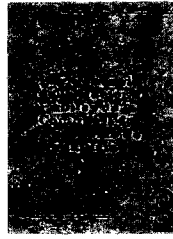
Colección: TEXTOS LEGALES



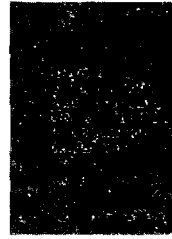
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



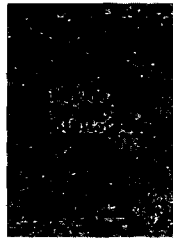
PVP: 200 pts.



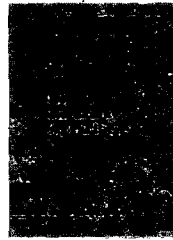
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



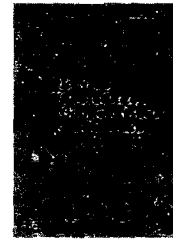
PVP: 200 pts.



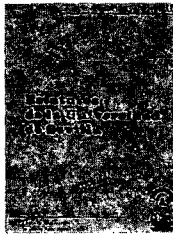
PVP: 200 pts.



Agotado



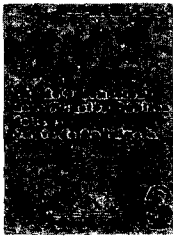
PVP: 425 pts.



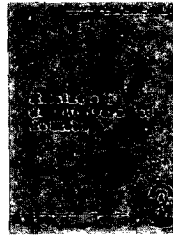
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 560 pts.



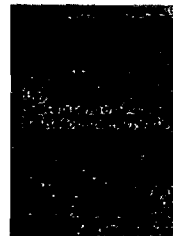
Agotado



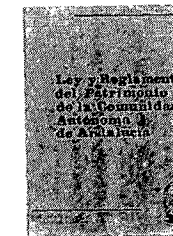
PVP: 200 pts.



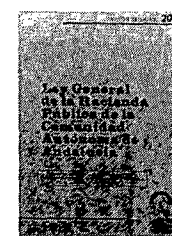
PVP: 300 pts.



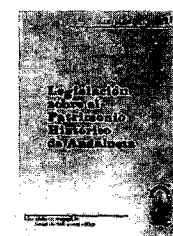
PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63